ACTA CSU 003- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día miércoles 1 de junio de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:15 a.m., y una vez comprobado el quórum se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-002-2016. **PUNTO CUATRO:** Elección del Director de la FUNDAUPN. **PUNTO CINCO:** Presentación, análisis y aprobación de la normativa de la Beca a la Excelencia Académica. **PUNTO SEIS:** Presentación, análisis y aprobación de las reformas al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **PUNTO SIETE**: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre de la promoción 2016-2017. **PUNTO OCHO:** Informe sobre el procedimiento de elección del Docente Distinguido. **PUNTO NUEVE:** Presentación, análisis y aprobación de la propuesta al premio a la Excelencia Académica "Francisco Morazán". **PUNTO DIEZ**. Presentación, análisis y aprobación de la propuesta al premio de Investigación "José Cecilio del Valle". **PUNTO ONCE.** Informe de la CACESPROL sobre el avance de los proyectos de ampliación de oficinas y el Club Social en función de los acuerdos CSU-046-2014 y CSU-025-2015. **PUNTO DOCE**. Conformación de la comisión para la elaboración del Reglamento de Ética de la Investigación en la UPNFM. **PUNTO TRECE**. Licitación Privada para la readecuación de las clínicas medicas de la DISE Campus Central. **PUNTO CATORCE**. Precalificación de Empresas Constructoras. **PUNTO QUINCE**. Presentación, análisis y aprobación de la agenda electrónica institucional. **PUNTO DIECISEIS**. Presentación, análisis y aprobación del Sistema de Gestión Integral del POA en línea (SIGEPOA). **PUNTO DIECISIETE**. Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión**. El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
SECRETARIA GENERAL

Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Norma Elizabeth Varela, representante suplente del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Mauricio Méndez, representante suplente del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Edgar Alberto Melara, representante propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Nelly Suyapa Macías, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Lily Cálix, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Helen Yanory Verde Berríos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, campus central; Jesús Alberto Valladares Suazo, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **Invitados:** Doctor Luis Eduardo Alvarenga, Director de la Dirección de Planificación y Presupuesto; Magíster Nahum Valladares, Director de Desarrollo Curricular; Licenciada Yolany Patricia Carías Aguilar, presidenta de la Cooperativa CACESPROL. **No asistieron: (con excusa)** Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; **(Sin excusa)** Estudiante Lilian Gissela Benítez Sabillón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS. Estudiante José Javier Arita Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Carlos César Cardona Agurcia, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda**. La agenda se discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-002-2016.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Elección del Director de la FUNDAUPN**. El señor Vicerrector Académico, profesor Hermes Alduvín Díaz hace referencia a lo establecido en el Estatuto de la UPNFM respecto al nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación de la universidad, artículo 149 que literalmente dice: "El Director Ejecutivo de la Fundación será nombrado por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Junta Directiva y durará en sus funciones dos años". En ese sentido, explica lo tratado en la sesión de la Junta Directiva de la Fundación y lee el acta especial. "**ACTA ESPECIAL**. Reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Fundación de la UPNFM, en sesión celebrada el día martes 3 de mayo de 2016, acordaron, de forma unánime, proponer ante el honorable Consejo Superior

Universitario, el nombramiento del profesor JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ BARDALES, como Director Ejecutivo de la FUNDAUPN para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018. Tegucigalpa, MDC, 3 de mayo de 2016. **David Orlando Marín López, M.Sc. Presidente de la Junta Directiva de la FUNDAUPN".** Seguidamente la propuesta se somete a votación y por unanimidad se ratifica al profesor José Dagoberto Martínez Bardales como Director Ejecutivo de la FUNDAUPN. "**ACUERDO CSU 014- 2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 numeral f2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN fue creada como ente privado de servicio público, con la finalidad de propiciar la vinculación de la universidad con los sectores sociales públicos y privados para transferir mediante alianzas estratégicas de cooperación a la sociedad hondureña, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo. **CONSIDERANDO**: Que el Art. 145 establece que "La Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contará con los siguientes órganos de gobierno: a. Junta Directiva b. Dirección Ejecutiva". **CONSIDERANDO**: Que los miembros de la Junta Directiva de la Fundación de la UPNFM, en sesión celebrada el día 3 de mayo, acordaron de forma unánime, proponer ante el Honorable Consejo Superior Universitario, el nombramiento del profesor JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ BARDALES, como Director Ejecutivo de la FUNDAUPN para el periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir al Director Ejecutivo de la FUNDAUPN, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018, según lo establecido en la normativa. **SEGUNDO:** Dar por electo al Licenciado José Dagoberto Martínez Bardales como Director Ejecutivo de la FUNDAUPN del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de julio del 2016 al 30 de junio de 2018. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 01 de junio de 2016. **M.A.E David Orlando Marín López, Presidente; M.A. Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria". PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación de la normativa de la Beca a la Excelencia Académica.** - El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo introduce el tema y expresa que el objetivo de la beca está orientado a incentivar, en los estudiantes, la excelencia académica. Cede la palabra a la Decana de la Facultad de Humanidades, profesora Rosario Buezo Velásquez como miembro de la comisión quien presenta la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

propuesta de la normativa. Explica que se trata de una reforma al Reglamento de Becas de Pregrado y presenta los artículos reformados. El Señor Rector explica que en el Consejo Directivo se presentó esta misma propuesta que consiste en insertar esta beca en el Reglamento de Becas de Pregrado vigente. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. "**ACUERDO CSU 015-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el capítulo II, artículo 9, inciso "f.2" establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar: "El Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la sección Quinta, Artículo 102 establece: "Son funciones de la Dirección de Servicios Estudiantiles: inciso "d" Dar seguimiento al Programa de becas de los estudiantes de pregrado. Inciso "h" Estimular la excelencia académica entre los estudiantes. Inciso "o" participar en el proceso de reconocimiento de la Excelencia Académica e inciso "s" Apoyar a estudiantes de limitada condición socioeconómica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para estudiantes de pregrado es el instrumento que regula y ordena todos los preceptos conducentes al otorgamiento y operación del sistema de becas y otros beneficios para estudiantes de pregrado debe ser revisado y actualizado periódicamente en consonancia con el crecimiento y desarrollo de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en sesión celebrada el 02 de febrero del año 2016 según acuerdo CSU-002-2016 creó la Beca para Excelencia Universitaria y autorizó al Señor Rector para que nombrará una comisión encargada de elaborar la reglamentación correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la Reglamentación sobre la Beca para Excelencia Académica requería una modificación al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para estudiantes de pregrado la que ya fue aprobada en primera instancia por el Consejo Directivo. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para estudiantes de pregrado, en lo que corresponde a lo siguiente:

Artículo 2.DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS. El Programa de Becas y otros beneficios para estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es el mecanismo mediante el cual la institución pretende favorecer la formación académica a nivel superior de estudiantes con alto rendimiento académico, deportivo y artístico y con limitaciones económicas. Este Programa forma parte del conjunto de acciones que ejecuta la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con el fin de estimular la excelencia académica y contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes. **Artículo 2. Modificado DEL PROGRAMA DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS.**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
SECRETARIA GENERAL

El Programa de Becas y otros beneficios para estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es la estrategia mediante el cual la institución pretende favorecer la formación académica a nivel superior de estudiantes con alto rendimiento académico, deportivo ó artístico y para estudiantes socioeconómicamente vulnerables. Este Programa forma parte del conjunto de acciones que ejecuta la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con el fin de estimular la excelencia y contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 9. La Junta Directiva será el organismo que normará con base en el dictamen técnico del comité el otorgamiento de becas y otros beneficios económicos, estará integrado por:

a. El (la) Vicerrector(a) Administrativo (a), quien lo presidirá.
b. El (la) Vicerrector(a) Académico (a).
c. El(la) Vicerrector (a) del CUED
d. El(la)Director (a) Especial de San Pedro Sula
e. Director de Servicios Estudiantiles.

La Secretaría de la Junta Directiva será rotativa por un año

Artículo 9. Modificado La Junta Directiva será el organismo que normará, con base en el dictamen técnico del comité, el otorgamiento de becas y otros beneficios económicos. Estará integrado por:

a. El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
b. El Vicerrector Académico
c. El Vicerrector del CUED
d. Los Directores Especiales de los Centros Universitarios Regionales.
e. El Director de Servicios Estudiantiles, quien será el Secretario de la Junta Directiva.
f. El Director de Extensión

Artículo 10. Son funciones de la Junta Directiva:

a. Conocer y aprobar el Plan de desarrollo del Programa de Becas y otros beneficios que será elaborado por el Comité Técnico.
b. Establecer anualmente el número de becas en cada categoría de acuerdo a la asignación mensual que el Estado asigne a la UPNFM a este rubro y a la gestión que realice la DISE en coordinación con la Dirección de Cooperación Externa.
c. Conocer y aprobar la propuesta de selección de estudiantes becarios presentada por el Comité Técnico, sustentada información académica, personal y socioeconómica de los solicitantes de becas.
d. Conocer y aprobar los informes trimestrales que presente el Comité Técnico sobre el desarrollo del programa.
e. Conocer y aprobar las suspensiones de becas por las causas establecidas en este reglamento y los demás reglamentos que rigen en la universidad.
f. Otorgar premios especiales anuales en base a dictamen técnico a estudiantes distinguidos por su desempeño académico, deportivo, cultural y artístico.
g. Comunicar por escrito a cada uno de los solicitantes la resolución en cuanto a su petición de beca o de otros beneficios.
h. Conocer las evaluaciones periódicas que se realicen a los estudiantes en cada una de las categorías de beca o de otros beneficios.
i. Aprobar los montos que se otorgarán a la categoría de beca de fomento a la solidaridad, equidad y diversidad étnica.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
SECRETARIA GENERAL

j. Solicitar información y documentación adicional **a las instancias correspondientes** cuando lo considere necesario.

Artículo 10. Modificado Son funciones de la Junta Directiva:

a. Conocer y aprobar el Plan de desarrollo del Programa de Becas y otros beneficios que será elaborado por el Comité Técnico.
b. Establecer anualmente el número de becas en cada categoría de acuerdo con la asignación mensual que el Estado asigne a la UPNFM a este rubro y a la gestión que realice la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) en coordinación con el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, por personas naturales y por los ingresos que percibe la universidad.
c. Conocer y aprobar la propuesta de selección de estudiantes becarios presentada por el Comité Técnico, sustentada con la información académica, personal y socioeconómica de los solicitantes de becas.
d. Conocer y aprobar los informes trimestrales que presente el Comité Técnico sobre el desarrollo del programa.
e. Conocer y aprobar las suspensiones de becas por las causas establecidas en este reglamento y los demás reglamentos que rigen en la universidad.
f. Otorgar premios especiales anuales con base en el dictamen técnico de los estudiantes distinguidos por su desempeño académico, deportivo, cultural y artístico.
g. Comunicar por escrito a cada uno de los solicitantes la resolución sobre su petición de beca o de otros beneficios.
h. Conocer las evaluaciones periódicas que se realicen a los estudiantes en cada una de las categorías de beca o de otros beneficios.
i. Aprobar los montos que se otorgarán a la categoría de beca de fomento a la solidaridad, equidad y diversidad étnica.
j. Solicitar información y documentación adicional a las instancias correspondientes cuando lo considere necesario.

Articulo 13. El Comité Técnico tendrá sub- comités en el CURSPS y en el CUED para informar al Comité Técnico de los asuntos de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes de sus respectivos centros.

Articulo 13. Modificado El Comité Técnico tendrá sub- comités en los Centros Universitarios Regionales para informar al Comité Técnico sobre los asuntos de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes de sus respectivos centros.

Artículo 17. Los tipos de becas y otros beneficios que se otorgan a estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional son los siguientes:

a. Por Desempeño Académico. Que es un reconocimiento a la excelencia académica, científica y tecnológica y se categorizan en tipo A, B y C.
b. Por Cultura y Deportes. Que es un reconocimiento al talento deportivo y artístico.
c. Por fomento a la solidaridad, equidad y diversidad étnica.
d. Beca Inclusiva. Reconocimiento a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con diferentes discapacidades que les impiden su desarrollo integral.
e. Beca para Estudiante Asistente. Es un reconocimiento por el interés y la participación de los estudiantes en el quehacer universitario y está marcada por la excelencia en sus actividades.

Articulo 17. Modificado. Los tipos de becas y otros beneficios que se otorgan a estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional son los siguientes:

a. Beca por Desempeño Académico. Ésta es un reconocimiento a la excelencia académica, científica y tecnológica y se categorizan en tipo A, B y C.
b. Beca por Cultura y Deportes. Es un reconocimiento al talento deportivo y artístico.
c. Beca a la solidaridad, equidad y diversidad étnica.
d. Beca por reconocimiento a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con diferentes capacidades diferenciadas.
e. Beca para Estudiante Asistente. Es un reconocimiento por el interés y la participación de los estudiantes en el quehacer universitario y está marcada por la excelencia en sus actividades.
f. Beca por alto rendimiento al talento sobresaliente científico, artístico o deportivo.

Artículo 18. La beca y otros beneficios que otorga la UPNFM en cualquiera de sus modalidades consistirá en:

1. Asistencia Económica:
   a. Asignación mensual en concepto de beca por desempeño académico, cultura y deportes, beca por reconocimientos a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con diferentes capacidades diferenciadas, y beca de estudiante asistente.
   b. Bono alimenticio
   c. Bono de transporte para horarios especiales
   d. Bolsa de libro
2. Exoneración de Pagos de Matrícula
3. Exoneración de Gastos de Graduación
4. Apoyo a la creación de Centros Didácticos de Atención Infantil por estudiantes de TESU

Artículo 18. Modificado. La beca y otros beneficios que otorga la UPNFM en cualquiera de sus modalidades consistirá en:

1. Asistencia Económica:
   a. Asignación económica en concepto de beca por desempeño académico, cultural o deportivo, beca por reconocimiento a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con diferentes capacidades diferenciadas, beca de estudiante asistente o beca por alto rendimiento al talento sobresaliente deportivo, artístico o científico.
   b. Bono alimenticio
   c. Bono de transporte para horarios especiales
   d. Bolsa de libro
2. Exoneración de Pagos de Matrícula.
3. Exoneración de Gastos de Graduación.

Articulo 22. Los aspirantes a la obtención de Beca de Desempeño Académico, científico, tecnológico y de Cultura y Deportes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño.
b. Ser menor de 25 años
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

d. Tener un índice académico no menor de 90% en la categoría A, no menor de 80% en la categoría B y no menor de 75% en la categoría C, para los estudiantes de reingreso.
e. Para los estudiantes de primer ingreso un índice académico no menor de 80% en sus calificaciones de educación media. Estos ingresaran a la categoría C.
f. No ser graduado de ninguna carrera universitaria.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Articulo 22. Modificado Los aspirantes a la obtención de Beca de Desempeño Académico, científico, tecnológico y de Cultura y Deportes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño
b. Ser menor de 27 años
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad
d. Tener un índice académico no menor de 90% en la categoría A, no menor de 80% en la categoría B y no menor de 75% en la categoría C, para los estudiantes de reingreso.
e. Para los estudiantes de primer ingreso un índice académico no menor de 80% en sus calificaciones de educación media. Estos ingresarán a la categoría C.
f. No ser graduado de carrera universitaria alguna.
g. Mostar talento sobresaliente en las ciencias, las artes o los deportes.
h. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Articulo 23. Los aspirantes a la obtención de Beca de fomento a la solidaridad, equidad y diversidad étnica deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o proveniente de las universidades de los países con los cuales la UPNFM tenga convenios de colaboración
b. Ser menor de 25 años para optar por primera vez
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad.
d. Demostrar su necesidad económica.
e. No ser graduado de ninguna carrera universitaria.
f. Demostrar la pertenencia a un grupo étnico con la documentación respectiva.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Articulo 23. Modificado Los aspirantes a la obtención de Beca a la solidaridad, equidad y diversidad étnica deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o proveniente de las universidades de los países con los cuales la UPNFM tenga convenios de colaboración
b. Ser menor de 27 años para optar por primera vez
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad.
d. Demostrar su necesidad económica.
e. No ser graduado de ninguna carrera universitaria.
f. Demostrar la pertenencia a un grupo étnico con la documentación respectiva.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Artículo 24. Los aspirantes a la obtención de Beca Inclusiva deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o centroamericano residente en Honduras
b. Ser menor de 25 años.
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad.
d. Demostrar su discapacidad.
e. No ser graduado de ninguna carrera universitaria.
f. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Artículo 24. Modificado Los aspirantes a la obtención de Beca de reconocimiento a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con capacidades diferenciadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o centroamericano residente en Honduras
b. Ser menor de 27 años.
c. Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad.
d. No ser graduado de carrera universitaria alguna.
e. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Artículo 25. Los aspirantes a Beca de estudiante Asistente deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o centroamericano residente en Honduras.
b. Ser menor de 25 años.
c. Ser Estudiante regular con un mínimo de tres períodos de matrícula continua.
d. Promedio académico mínimo de 80%.
e. Dispuesto a cumplir con un mínimo de cinco horas semanales en cada período académico en actividades de docencia, investigación o extensión.
f. No ser graduado de carrera universitaria alguna.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.

Artículo 25. Modificado Los aspirantes a Beca de estudiante Asistente deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o centroamericano residente en Honduras.
b. Ser menor de 27 años.
c. Ser Estudiante regular con un mínimo de tres períodos de matrícula continua.
d. Tener un promedio académico mínimo de 80%.
e. Estar dispuesto a cumplir con un mínimo de cinco horas semanales en cada período académico en actividades de docencia, investigación o extensión.
f. No ser graduado de ninguna carrera universitaria.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM.
h.

Artículo 26. (Nuevo) Los aspirantes a Beca por talento sobresaliente en las ciencias, las artes o los deportes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser hondureño o centroamericano residente en Honduras.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

b. Ser menor de 27 años
c. Ser estudiante regular de la universidad.
d. Dispuesto a cumplir con las exigencias propias de la disciplina que motivó el otorgamiento de la beca.
e.

Artículo 27. (Nuevo) Los estudiantes beneficiados con beca por talento sobresaliente en las ciencias, las artes o los deportes deben mantener el rendimiento en la disciplina por la cual se les otorgó la beca.

Artículo 39. (Nuevo) La beca por talento sobresaliente consistirá en un monto mensual fijado inicialmente y podrá ser modificado a futuro dependiendo de las posibilidades financieras de la institución.

Artículo 50. El estudiante perderá la beca cuando:

a. Incumpla lo establecido en este Reglamento y los demás reglamentos de la UPNFM.
b. Se compruebe falsedad en la información proporcionada.
c. Haya sido sancionado por faltas graves y muy graves contempladas en el Reglamento del Estatuto, en el Reglamento de Régimen Académico.
d. No solicite reintegro con un mes de anticipación en caso de haberle concedido suspensión temporal.
e. No apruebe el número de unidades valorativas establecidas en este reglamento sin causa justificada.
f. No haya obtenido el rendimiento académico establecido.
g. Su condición económica y situación de vida haya cambiado y no justifique el goce de una beca u otros beneficios.
h. Incurra en faltas contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 50. Modificado El estudiante perderá la beca cuando:

a. Incumpla lo establecido en este Reglamento y los demás reglamentos de la UPNFM.
b. Se compruebe falsedad en la información proporcionada.
c. Haya sido sancionado por faltas graves y muy graves contempladas en el Reglamento del Estatuto, en el Reglamento de Régimen Académico.
d. No solicite reintegro con un mes de anticipación en caso de haberle concedido suspensión temporal.
e. No apruebe el número de unidades valorativas establecidas en este reglamento sin causa justificada.
f. No haya obtenido el rendimiento académico establecido.
g. Su condición económica y situación de vida haya cambiado y no justifique el goce de una beca u otros beneficios.
h. Incurra en faltas contra la moral y las buenas costumbres.
i. No mantenga el rendimiento exigido en el caso de los beneficiados por beca al talento sobresaliente en las ciencias, las artes o los deportes.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de junio del año 2016. M.A.E. **David Orlando Marín López, Presidente; M.A. Celfa Idalisis Bueso Florentino,**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

Secretaria". PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de las reformas al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. La profesora Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado expresa que la administración del fondo a la investigación sigue a cargo de la universidad, pero se necesita que la administración esté a cargo del banco depositario del fondo; a la fecha no se ha obtenido una gestión efectiva con los investigadores porque el procedimiento administrativo es complicado. En ese sentido, se propone hacer algunos ajustes a la normativa puesto que el Tribunal Superior de Cuentas así lo exige. Continúa y hace una presentación con los antecedentes, la situación actual sobre las exigencias del TSC, situaciones de mejora, compromisos asumidos como universidad; presenta los artículos a reformar: Arts.34, 45, 59. Concluye con la solicitud de esta reforma para que el fondo se pueda administrar eficazmente. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. "**ACUERDO CSU 016-2016. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONALFRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Art. 9, inciso "b" del Estatuto de la UPNFM establece que son atribuciones del Consejo Superior "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 21, inciso "u" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que son atribuciones del Consejo Superior "Aprobar el manejo de los fideicomisos establecidos por la UPNFM para investigación y becas de postgrado, o cualquiera que se establezca, previa justificación elaborada por las Vicerrectorías: Académica, Administrativa, de Educación a Distancia, de Investigación y Postgrado, según corresponda". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó mediante Acuerdo CSU-03-2005 el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación como el instrumento regulador de los procedimientos de concesión de ayuda financiera, así como la administración de recursos asignados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, bajo un régimen de transparencia, objetividad y competitividad académica. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación fue modificado mediante Acuerdo CSU-34-2014. **CONSIDERANDO:** Que las nuevas disposiciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); el Régimen de Facturación y Registro de Imprentas; y, las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, demandan que los procesos de administración de recursos y rendición de cuentas sobre el uso de recursos del Estado se actualicen y se apeguen a la normativa vigente. **CONSIDERANDO:** Que en ACTA-JDFAI-002-2016 se estipula que la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación establece disposiciones, previo a la entrada en vigencia del Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación. **EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA**: **PRIMERO:** Aprobar la modificación del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación en lo que corresponde a lo siguiente:

Artículo 34. Una vez otorgada la beca, la Junta Directiva hará los trámites necesarios para:

- **a.** Oficio de remisión del proyecto, indicando su nombre, relación laboral con la UPNFM, el nombre del proyecto, unidad académica patrocinadora y monto solicitado.
- **b.** Formato de postulación de proyecto debidamente completado.
- **c.** Currículum Vitae de cada uno de los solicitantes conforme formato indicado.
- **d.** Copia del título académico del investigador o equipo de investigadores.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

e. Copia de documento de identidad personal (Tarjeta de identidad.)

Artículo 34. Modificado. La documentación mínima requerida será la siguiente:

a. Oficio con la transcripción del punto de acta en la que el Consejo de Departamento o Consejo de Centro, según corresponda, indicando que se avala la presentación de la propuesta de proyecto por parte de la autoridad responsable de la unidad patrocinadora. El oficio de remisión del proyecto debe incluir el nombre del investigador principal, la relación laboral de éste con la UPNFM, el nombre del proyecto, unidad académica patrocinadora, tiempo de ejecución y monto solicitado.
b. Formato de postulación de proyecto debidamente completado (incluye cronograma y presupuesto).
c. Currículum Vitae de cada uno de los solicitantes conforme formato indicado.
d. Copia del título académico del investigador o equipo de investigadores.
e. Copia de documento de identidad personal (Tarjeta de identidad)

Artículo 45. La cantidad asignada a un proyecto de investigación será otorgada en correspondencia con la naturaleza del proyecto de investigación según la siguiente relación.

- Proyectos de investigación (Artículo 22, incisos a, b, c, e) tres desembolsos: 40% a la firma del contrato; 40% posterior a la aprobación del informe técnico y financiero de avance; y el 20% restante al aprobarse el informe final. El Comité Técnico de Gestión del Fondo dictaminará sobre el informe de avance y final en correspondencia con la normativa y dictaminara para la aprobación del siguiente desembolso. La Tesorería General emitirá un dictamen sobre la liquidación de fondos otorgados. Con ambos dictámenes la Junta Directiva solicitará el otorgamiento del siguiente desembolso. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto.
- Proyectos de investigación (Articulo 22, incisos d, f, g, h, i) un desembolso al inicio del proyecto. Debiéndose liquidar el monto otorgado y entregar la documentación respectiva para dictamen. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto.
- Proyectos de estímulo al año sabático. Se establecerá un plan de desembolsos en correspondencia con la planificación presentada y los productos a desarrollar. Esta calendarización no deberá ser menor a cuatro, ni superior a doce desembolsos.

Artículo 45. Modificado. La cantidad asignada a un proyecto de investigación será otorgada en correspondencia con la naturaleza del proyecto de investigación según la siguiente relación:

a. Proyectos de investigación (Artículo 22, incisos a, b, c, e) un único desembolso a la firma del contrato, previo dictamen del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación. La administración de los fondos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación. El Comité Técnico de Gestión del Fondo dictaminará sobre el informe final en correspondencia con la normativa. La Tesorería General emitirá un dictamen sobre la liquidación de fondos otorgados. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. Con ambos dictámenes la Junta Directiva autorizará a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para la emisión del acta de cierre de proyecto.

b. Proyectos de investigación (Articulo 22, incisos d, f, g, h, i) un desembolso al inicio del proyecto. Debiéndose liquidar el monto otorgado y entregar la documentación respectiva para dictamen. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto.

c. Proyectos de estímulo al año sabático. Se establecerá un plan de desembolsos en correspondencia con la planificación presentada y los productos a desarrollar. Esta calendarización no deberá ser menor a cuatro, ni superior a doce desembolsos.

SEGUNDO: En atención a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, Capítulo XII. Disposiciones Generales, Artículo 59 que literalmente establece "Lo previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación.". La Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación establece las siguientes disposiciones, previo a la entrada en vigencia del Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación. Para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el Régimen de Facturación y Registro de imprentas, y las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, se definen las siguientes disposiciones:

1. Las propuestas de investigación institucional serán desarrolladas a partir del Taller Nacional de Elaboración de Proyectos de Investigación, que se realizará anualmente en el mes de junio. Propuestas de proyectos provenientes de las unidades académicas deben atender a las líneas de investigación institucionales y ser aprobados en primera instancia por los Consejo de Investigación de Facultad o Centro conforme a la Normativa del Sistema de Investigación Universitaria (SIU-UPN).

2. Para el dictamen de proyectos por parte del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación se deben adjuntar: La postulación del proyecto (perfil), el cronograma, el presupuesto, la transcripción del punto de acta del Consejo respectivo que avala el proyecto de investigación.

3. La solicitud de contrato de investigación se desarrollará mediante el esquema de:

   A. **Becas Básicas de Investigación:** Desarrollo de la investigación científica como parte de la responsabilidad académica del docente a través de propuestas de la UPNFM que resulten aprobadas por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación, mediante propuestas de investigación formuladas de conformidad con las prioridades institucionales y criterios establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado sustentada en las Líneas de Investigación Institucionales. Las Becas que se otorgan para esta convocatoria consisten en:

      a. **Responsabilidad académica**: Reconocimiento de la investigación como parte de la carga académica del docente (un cuarto de tiempo).
      b. **Gasto:** Financiamiento para recursos básicos, materiales y conexos, gastos de transporte y viáticos.
      c. **Publicación:** Publicación del informe final de la investigación, el cual debe estar incluido en el presupuesto.
      d. **Transferencia de resultados:** Apoyo institucional para la publicación de los resultados de la investigación.

B. **Becas Sustantivas de Investigación,** las que se definen como asignaciones económicas y materiales a investigadores de la UPNFM que resulten aprobadas por

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
SECRETARIA GENERAL

la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación, mediante propuestas de investigación formuladas de conformidad con las prioridades institucionales y criterios establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado sustentada en las Líneas de Investigación Institucionales. Las becas sustantivas incluyen:

a. **Bonificación.** El coordinador del proyecto puede recibir una compensación por la actividad de coordinación; el complemento se debe justificar con base en el trabajo que realizará como investigador en el proyecto. Para los investigadores asistentes se debe explicitar las actividades que realizarán y el pago se hará con base en las mismas. Para la liquidación de estos pagos se presentará una hoja de tiempo justificando la dedicación del o los investigadores del proyecto. Para los docentes de la UPNFM* con jornada completa, el tiempo de dedicación reportado no podrá exceder de 15 horas semanales. Solamente el Coordinador de la Investigación podrá obtener el suplemento durante un máximo de los 10 meses (tiempo máximo que durará el proyecto), los demás recibirán la bonificación al nivel de avance o ejecución del Proyecto, lo cual debe estar debidamente justificado en el Cronograma de Actividades.

b. **Gastos:** Gastos de materiales y conexos, transporte y viáticos para trabajo de campo. Conforme al presupuesto aprobado para el proyecto.

c. **Publicación:** Publicación del informe final de la investigación, el cual debe estar incluido en el presupuesto.

d. **Transferencia de resultados:** Apoyo institucional para la publicación de los resultados de la investigación.

4. La gestión administrativa de los proyectos de investigación se desarrollará mediante la administración del INIEES.

5. Para solicitar la finalización del proyecto, el investigador, conforme lo establecido en la reglamentación, deberá adjuntar, tres (3) informes originales con empaste duro; un resumen ejecutivo y un artículo impreso; y, un CD con el informe, el resumen, el articulo y las producciones de la investigación; así como el informe financiero de cierre y las copias de declaración de bienes en activos, en caso de haber adquirido algún activo.

6. La solicitud de contrato, el contrato y los documentos de garantía se elaborarán conforme lo establecido en el Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (Documentos de garantía: Pagaré y Autorización de deducción por planilla).

TERCERO: Instruir al Departamento Legal para que, en conjunto con la Vicerrectoría Administrativa y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado elaboren un Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación en un periodo no mayor a 4 meses. **CUARTO***:* El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, MDC, al primer día del mes de junio del año 2016. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria". PUNTO SIETE**: **Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre de la promoción 2016-2017.** El Señor Rector expresa que la propuesta de la Rectoría fue aprobada por el Consejo Directivo y se presenta ante el Consejo Superior Universitario para que se apruebe de forma definitiva. Se lee discute y aprueba el acuerdo."**ACUERDO CSU 017-2016. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN NACIONAL SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que es una atribución estatutaria del Consejo Directivo de la UPNFM proponer ante este Consejo Superior Universitario distinciones y reconocimientos de personas o instituciones que los merezcan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia denominar las promociones de la UPNFM correspondientes al año lectivo de 2016 "JUAN ANTONIO MEDINA DURÒN"; asimismo, elevar su iniciativa ante este Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva; **CONSIDERANDO:** Que, desde el inicio del siglo veintiuno, nuestra institución dispuso designar las promociones con el nombre de un profesional ligado significativamente a la historia y trayectoria de este centro de estudios superiores; **CONSIDERANDO:** Que el profesor JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN desarrolló una destacada trayectoria como docente de Lengua y Literatura por cuarenta años en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que le permitió cumplir diferentes funciones como, Jefe del Departamento de Letras y Lenguas y del Departamento de Arte, Director de Cooperación Externa, y Asistente de Asuntos Académicos y Culturales de la Rectoría; **CONSIDERANDO:** Que el profesor JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN promovió el desarrollo de importantes eventos culturales en nuestra universidad desde su posición como Asistente de Asuntos Académicos y Culturales desde el año 2005 hasta el 2015, además de haber sido conductor de los programas "**Perspectiva Universitaria"** en Radio América, y "**Hablemos, escribamos y leamos bien**" en Televisión Educativa Nacional, TEN canal 10; **CONSIDERANDO:** Que el profesor JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN fue un escritor hondureño destacado en el género de ensayo, analista y crítico de la literatura nacional e internacional, Premio de Literatura "Ramón Rosa" en el año 2008 y miembro de número de la Academia Hondureña de la Lengua; **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la promoción 2016 como **"PROFESOR JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN". SEGUNDO:** Presentar en cada ceremonia de graduación, un video que recoja los mejores momentos de la vida profesional del profesor **JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN. TERCERO:** Hacer entrega del presente acuerdo a su familia. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 1 de junio de 2016. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso, Secretaria". PUNTO OCHO: Informe sobre el procedimiento de elección del Docente Distinguido.** El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico expresa que se proponen cambios en el proceso de selección del maestro distinguido, cumpliendo siempre con la normativa vigente, pero que, además, se trata de favorecer la trayectoria y dar más participación a los claustros de profesores para que sean ellos quienes hagan las propuestas. Cede la palabra al profesor Nahum Valladares, Director de Desarrollo Curricular quien hace la presentación. "**PROCESO DE SELECCIÓN DEL DOCENTE DISTINGUIDO PARA EL AÑO 2016. Fundamentos legales de los reconocimientos a los docentes de la UPNFM. Art. 145.-**La UPNFM considerará como méritos de los docentes las actividades relacionadas con la docencia, investigación y la extensión, administración, gestión y extensión realizadas por ellos y que sean relevantes por su contribución en el cumplimiento de la misión de la institución. **Art. 146.-** El reconocimiento de una actividad académica meritoria podrá realizarse a través de:

a. El Consejo de Profesores de la unidad académica respectiva;
b. La Rectoría, Vicerrectorías, Facultades, Direcciones, u otras unidades académicas de la institución.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

Art. 147.- Se establecen las siguientes distinciones meritorias:

a. Profesor distinguido del año en Docencia
b. Profesor distinguido del año en Investigación
c. Profesor distinguido del año en Extensión
d. Profesor distinguido del año en Gestión Universitaria.

Art. 148. Los seleccionados como profesores distinguidos podrán recibir los siguientes reconocimientos:

e. Carta de reconocimiento extendida por el Consejo Superior Universitario.
f. Diploma extendido por las máximas autoridades universitarias;
g. Apoyo técnico o financiero para la realización de proyectos académicos innovadores y que sean de su interés;
h. Difusión de los avances o logros académicos realizados en revistas especializadas;
i. Ser propuesto para becas, pasantías o intercambios académicos al interior o exterior de la UPNFM.
j. Ser nominados para cargos en la administración de la universidad;
k. Una bonificación en metálico.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL:

El honorable Consejo Superior Universitario, considerando que el año 2016 es el año del Sexagésimo aniversario de creación de la ESP-UPNFM, en sesión del 1 de junio de 2016, acordó otorgar una premiación especial como Profesor **Distinguido por su Trayectoria en la UPNFM.** Esta categoría extraordinaria debe seguir el mismo proceso que las categorías establecidas en el Reglamento de la Carrera Docente.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESOR DISTINGUIDO.

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESOR DISTINGUIDO:**
   a. Los docentes que presentan servicios de docencia y que se encuentran adscritos a las unidades académicas en el Campus Central o cualquiera de los Centros Regionales o sedes de la UPNFM.
   b. Los docentes contratados en forma permanente o en condición de interinato; a tiempo completo o en medio tiempo.
   c. Los docentes que se encuentren desempeñando funciones directivas o de asistencia en las unidades académicas o administrativas de la institución.
   d. Ser electo por el Consejo de Profesores del departamento al que se encuentra adscrito.

2. **PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESOR DISTINGUIDO SERÁ EL SIGUIENTE:**
   2.1. Divulgación del concepto de la premiación, requisitos y los lineamientos generales del proceso de selección.
   2.2. Cada departamento académico realizará sesiones de Consejo de Profesores, en donde se elegirá a la persona para participar en el proceso. En este proceso participan los docentes de la modalidad presencial de la Sede Central y de la

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

Modalidad de Educación a Distancia, obteniéndose un candidato propuesto por cada categoría y por departamento.

2.3. Los Centros Regionales realizarán un proceso de selección en los mismos términos que la Sede Central.

Para el proceso de selección en los consejos de Profesores es necesario considerar los siguientes criterios cualitativos:

a. Estar entre los docentes con los mejores resultados de evaluación de estudiantes, jefe de departamento y en acompañamiento docente. El departamento académico puede ejecutar estrategias particulares que les permita identificar el candidato ideal para la postulación.
b. Trayectoria en la UPNFM, con evidencia de crecimiento y actualización profesional en beneficio de la comunidad universitaria.
c. Promotor de valores en la formación de los estudiantes.
d. Promotor de una buena imagen personal e institucional.
e. Aportes en el diseño y ejecución de planes y programas institucionales.
f. Participación en la vida comunitaria y cívica de la institución.
g. Transparencia en el uso de los recursos institucionales.
h. No haber sido sancionado por faltas estipuladas en la normativa institucional de la UPNFM.
i. No haber entablado demandas legales en contra de la UPNFM.

2.4. El Consejo académico nombrará una comisión que será integrada por especialistas en cada categoría para que realice la evaluación de los candidatos y emita un dictamen con calificación cuantitativa y cualitativa de los postulantes.

2.5. La comisión elaborará un plan de trabajo con las etapas y tiempos desde la divulgación del proceso hasta la entrega de los candidatos seleccionados para el reconocimiento.

2.6. La comisión será la encargada de sugerir al Consejo Académico a los Profesionales que debe ser reconocidos como Profesor distinguido del año, en cada categoría. La Comisión nombrada podrá auxiliarse de otros especialistas, con el fin de lograr una evaluación más objetiva en cada categoría.

2.7. Los Centros Regionales, realizarán el proceso de selección del Profesor distinguido atendiendo los lineamientos establecidos en este documento y presentarán sus propuestas ante el Consejo Académico.

2.8. El Consejo académico conocerá de los méritos de los docentes postulados y seleccionará a los tres primeros lugares en cada categoría y emitirá dictamen para trasladar el proceso al Consejo Directivo.

2.9. El Consejo Directivo conocerá de los méritos de los tres primeros lugares en cada categoría y emitirá dictamen para trasladar el proceso al Consejo Superior Universitario.

2.10. El Consejo Superior Universitario deliberará sobre la propuesta de Profesores distinguidos en el Sede Central y en cada uno de los Centros Regionales y emitirá resolución oficial y comunicación a los docentes seleccionados.

2.11. Los docentes que ya han sido premiados como Profesor distinguido podrán ser postulados en una categoría distinta a la que ya han sido galardonados.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
SECRETARIA GENERAL

2.12. A propuesta del Honorable Consejo Superior Universitario, los docentes que ya hayan sido premiados en años anteriores y en cualquier categoría, podrán optar al Premio Luis Beltrán Prieto.

3. PREMIACIÓN A LOS DOCENTES DISTINGUIDOS

3.1 Las categorías a premiar en el año 2016, son las siguientes:

- Profesor distinguido del año en Docencia
- Profesor distinguido del año en Investigación
- Profesor distinguido del año en Extensión
- Profesor distinguido del año en Gestión Universitaria.
- Profesor distinguido por su Trayectoria en la UPNFM.

3.2 Los profesores distinguidos podrán recibir los siguientes reconocimientos:

a) Carta de reconocimiento extendida por el Consejo Superior Universitario.
b) Diploma extendido por las máximas autoridades universitarias.
c) Difusión de los avances o logros académicos realizados en revistas especializadas.
d) Apoyo técnico o financiero por la realización de procesos académicos y proyectos innovadores y que sean de su interés
e) Ser propuesto(a) para becas, pasantías e intercambios académicos al interior o exterior de la UPNFM.
f) Ser nominados para cargos en la administración de la universidad
g) Una bonificación en efectivo
h) Reconocimiento público en ceremonia oficial del día del Maestro, en el Campus Central y en cada Centro Regional.

Los profesores participantes recibirán constancia oficial de participación en el proceso, como Profesor Distinguido de la unidad académica que representa.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN 2016

- Director(a) de Extensión
- Director(a) del Instituto de Investigación
- Decano(a) de la Facultad de Ciencia y Tecnología
- Decano(a) de la Facultad de Humanidades
- Director(a) de Evaluación y Acreditación.

Después de una amplia participación de los miembros del Consejo, se concluye que se seguirá otorgando los premios estipulados en la normativa y además, por este año se creará por única vez el premio a la trayectoria. Se aprueba la propuesta por unanimidad.

PUNTO NUEVE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta al premio a la Excelencia Académica "Francisco Morazán". El profesor Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología Presenta la propuesta.

"PREMIO A LA EXCELENCIA "FRANCISCO MORAZÁN"

Premios a Otorgar:

–Premio en metálico equivalente a 10,000 lempiras.

–Pergamino de reconocimiento.

–Requisitos

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

–Acreditar un índice académico igual o superior a **85%**, a través de una certificación de estudios.
–Haber aprobado un **mínimo del 60%** de las unidades valorativas de su Plan de Estudios.
–Presentar evidencias académicas acumuladas, como por ejemplo: cursos extracurriculares, participación en procesos de investigación, vinculación, proyectos comunitarios, publicaciones, reconocimientos, premios, experiencias laborales.
–Acreditar actividades sociales que sustenten sólidos valores como por ejemplo: actividades de voluntariado, liderazgo, compañerismo, solidaridad, entre otros.
–Presentar copia de su hoja de vida.
–Asimismo, los concursantes no deben tener registros de haber cometido faltas graves durante su vida académica en la UPNFM.

- **Requisitos**

Se entregará el premio a estudiantes de cada una de las Facultades que conforman la estructura académica de la UPNFM: la "Facultad de Humanidades" y la "Facultad de Ciencia y Tecnología". **En ambos casos, el premio se entregará a estudiantes que estén matriculados en la UPNFM en el periodo de vigencia del concurso.** Después de una amplia discusión se acuerda mejorar la propuesta otorgando un premio único e integral sin considerar las categorías propuestas, acreditar un índice académico de 85% y un 60% de avance en la carrera; y establecer una matriz de ponderación. Además, otorgar una medalla". **PUNTO DIEZ. Presentación, análisis y aprobación de la propuesta al premio de Investigación "José Cecilio del Valle".** Continúa el profesor Wilmer Godoy con la presentación de la propuesta de los lineamientos para otorgar este premio.

"PREMIO A LA INVESTIGACIÓN "JOSÉ CECILIO DEL VALLE"

- **Categorías y Premios a otorgar**

–**Categoría 1**: Estudiantes del Centro de Investigación e Innovación Educativa:
Pergamino de reconocimiento y el valor 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras) en la forma de un premio en especies que será determinado por la Comisión Permanente.
–**Categoría 2**: Estudiantes del Pregrado:
Pergamino de reconocimiento y el valor de 7,000.00 (siete mil lempiras)
–**Categoría 3**: Estudiantes del postgrado:
Pergamino de reconocimiento y el valor 11,500.00 (once mil quinientos lempiras).

- Requisitos Categoría 1: Estudiantes CIIE

–Participación en el Concurso de Ciencias.
–Iniciativa y Creatividad del trabajo presentado en el Concurso de Ciencias.
– Un aval docente.

- **Requisitos Categoría 2**: Estudiantes del Pregrado

–Participación como asistente en proyectos de investigación.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN RECTORIA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

–Calidad de los trabajos realizados en los espacios pedagógicos dedicados a la investigación demostrado por el índice académico.
–Comunicaciones y posters dentro y fuera de la universidad.
–Publicación en revistas científicas de la universidad y/o en revistas indexadas y arbitradas a nivel internacional.
–Un aval docente- investigador.

- **Requisitos Categoría 2**: Estudiantes de Postgrado

–Participación en proyectos de investigación.
–Comunicaciones y posters en conferencias, congresos, simposios dentro y fuera de la universidad.
–Publicación en revistas científicas de la universidad y en revistas arbitradas e indexadas a nivel internacional.
–Coordinación de proyectos de investigación.
–Conceptualización y coordinación de eventos científicos.
–Participación como conferencista o moderador de conferencias, paneles o cualquier tipo de evento científico.
–Formar parte del grupo de pares para revistas científicas reconocidas con arbitraje.
–Dos avales docentes-investigadores.

Requisitos Generales

- El estudiante o equipo de estudiantes investigadores deberá presentar a la VRIP, en sobre cerrado con su nombre, su número de registro y el nombre de la carrera que cursa en la UPNFM, los siguientes documentos:

–Nominación por parte del o los docentes: Para acceder al premio el estudiante o equipo de investigación, deberá ser nominado por al menos un docente dedicado a labores investigativas en la universidad.
–Avales académicos
–Hoja de vida
–Portafolio con todas las evidencias".

Después de una amplia participación de los miembros del Consejo, el Señor Rector plantea que la comisión realice todo el proceso, elabore la matriz de ponderación y proponga el jurado a la Rectoría. **PUNTO ONCE. Informe de la CACESPROL sobre el avance de los proyectos de ampliación de oficinas y el Club Social en función de los acuerdos CSU-046-2014 y CSU-025-2015.** El Señor Rector expresa que este Consejo le cedió las instalaciones donde funcionaba Copy Sharp y un terreno para un centro de capacitación y recreación a la Cooperativa CACESPROL; por tal razón se le ha solicitado a la Junta Directiva presentar un informe de avances sobre ambos proyectos. Cede la palabra a Licenciada Yolany Patricia Carías Aguilar, presidenta de la Cooperativa CACESPROL quien informa que con respecto al proyecto del Centro de Recreación y Capacitación, están esperando la respuesta de CONSUCOP, ya que ellos necesitan el contrato de concesión, proyecto de construcción e impacto del proyecto, en lo cual están trabajando y reportando los avances. En lo concerniente al

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL

proyecto de remodelación de las instalaciones de la cooperativa, presenta dos propuestas del proyecto, el que inicialmente tendría un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 1,700,000.00), pero ahora se tendrá que sumar la inversión para cambiar el cableado a subterráneo. El Señor Rector les recomienda asesorarse por el Departamento Legal para que se aboquen a la instancia correspondiente y se sugiere establecer medidas o estrategias para iniciar el proyecto. **PUNTO DOCE. Conformación de la comisión para la elaboración del Reglamento de Ética de la Investigación en la UPNFM.** La profesora Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado expresa que el manejo de la ética en las investigaciones han tenido diferentes matices, y las que presentan los estudiantes se enfocan en temas que muy poco le abonan a la universidad; no hay firmas de consentimiento, falta de citas, y por tanto, de créditos. Considera que ha llegado el momento de regular los trabajos de investigación, y para ello se solicita que este Consejo conforme una comisión a fin de elaborar un reglamento con ese propósito. Se propone que la comisión se integre por los siguientes profesionales: Luis Santos por parte de Postgrado, Oscar Soriano por la Facultad de Humanidades, Mayté Berríos por la Facultad de Ciencia y Tecnología, Karla Paz por el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), Melissa Merlo por el CUED, la estudiante de Pregrado, Helen Yanory Verde Berríos, y un estudiante de Postgrado que será seleccionado por la Dirección de Postgrado. Los miembros del Consejo recomiendan que los Consejos de Facultad evalúen los temas de investigación. **PUNTO TRECE. Licitación Privada para la readecuación de las clínicas médicas de la DISE-Campus Central.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, contextualiza el proyecto de readecuación de las instalaciones de la antigua cafetería para clínicas médicas. Lee el informe de la licitación privada. Se aclara que esta licitación solo incluye la primera etapa que corresponde a las clínicas y se instruye al Vicerrector Administrativo para que envíe a la Secretaria General algunas fotografías del proyecto para que éstas sean reenviadas a los miembros del Consejo Superior Universitario. La licitación es aprobada por unanimidad. "**ACUERDO CSU 018-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre recomendación y adjudicación elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, respecto a la Licitación Privada No. LPN- 001-2016, Readecuación del Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha 20 de mayo del año dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada No. 001-2016, Readecuación del Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la cual presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- Constructora Celaque S de R.L de C.V, 2.- Ingeniería para el Desarrollo

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

S. de R. L (INDES), 3.- Constructora Midence S. de R.L de C.V., 4.- Constructora Rodríguez S. de R.L. de C.V., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar los análisis: Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las cuatro empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a la empresas en mención, se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Privada, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa Ingeniería para el Desarrollo (INDES) presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso "c"; 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la **empresa Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L (INDES), la Licitación Privada Nacional 001-2016, Readecuación del Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, por cumplir** con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS LEMPIRAS CON 21/100 (L.1,228,002.21). SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales, y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE**. M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. **M.A.E David Orlando Marín, Presidente; M.A. Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria". PUNTO CATORCE. Precalificación de Empresas Constructoras**. El Señor Vicerrector Administrativo expresa que ha sido difícil abarcar todas las empresas que han presentado documentación porque se ha sido más riguroso con la evaluación y además implica evaluar las ya vigentes. Dado que se venció el plazo para este proceso, se solicita al Consejo Superior Universitario la ampliación de un mes para las empresas que ya están aprobadas. Por su parte, el Señor Auditor expresa que la UPN es la institución que cuenta con más empresas precalificadas, pero que en procesos anteriores de precalificación se ha constatado que algunas empresas que han presentado documentación no han cumplido con lo declarado. El Señor Rector propone ampliar el plazo hasta el 31 de julio del presente año, propuesta que fue aprobada por unanimidad. "**ACUERDO CSU 019–2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, literal "j", establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en el PUNTO DIEZ del Acta 011-2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se aprobó la Precalificación de firmas Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles 2014-2015. **CONSIDERANDO**: Que se precalificaron 33 Compañías Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles de la UPNFM en un período del 2014-2015. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Superior Universitario amplió la vigencia de la Precalificación de las Compañías Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles de la UPNFM del 1°. de diciembre del 2015 al 31 de mayo de 2016. **CONSIDERANDO:** Que aún se están haciendo análisis de las empresas que presentaron documentación para la precalificación que cubrirá el periodo de 2016 a 2018. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría que proceda a ampliar la vigencia de la Precalificación de las Compañías Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles de la UPNFM del 1° al 31 de julio de 2016. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria". PUNTO QUINCE. Presentación, análisis y aprobación de la agenda electrónica institucional.** El profesor Luis Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto, acompañado por el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información, presenta la propuesta del proyecto que contribuirá con una administración más eficiente en el uso de la tecnología.

"AGENDA INSTITUCIONAL DE LA UPNFM, EN LÍNEA. **Definición integral.**

- La Agenda institucional de la UPNFM es una herramienta electrónica que brinda las condiciones requeridas en lo referente a la administración del tiempo y actividades de la UPNFM con cobertura para cada uno de los Centros Universitarios de la UPNFM.

- Esta agenda busca coordinar, retroalimentar y aprovechar el tiempo y recursos de la institución y alcanzar los objetivos planteados en cuanto a la programación, calendarización e imagen de la UPNFM.
- Esta propuesta se enmarca en los ejes transversales de Gestión e Imagen Institucional.

Alcance del proyecto

1. Propiciar la utilización de una agenda institucional en línea.
2. Crear una cultura de uso de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar, fomentar, facilitar, incentivar y medir la participación de la comunidad universitaria.
3. Propiciar una Administración sin papeles y ecológica a través de las TICs.
4. Fortalecer los procesos de imagen institucional.

Generalidades

Proyectistas:	Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Planificación y Presupuesto
Situación actual:	Se programan diferentes actividades y sesiones que involucran al personal directivo, pero en muchos de los casos, estas actividades se trasponen entre sí, dificultando la asistencia y el aprovechamiento del tiempo y recurso. En la actualidad la UPNFM programa sus actividades mediante un calendario académico, sin embargo este no concatena con lo desarrollado a través del año, ya que en la práctica se desarrollan estas actividades fuera de los tiempos establecido o se presenta su realización en las mismas fechas o con tiempos muy reducidos para ser atendidos por las personas involucradas en el proceso. Esto genera mal aprovechamiento del recurso tiempo y espacio.

Expectativas

- Mejorar la Administración del Tiempo.
- Adoptar Una agenda Institucional en Línea para brindar una prestación eficiente de los recursos.
- Simplificar y Eliminar los retrasos y la pérdida de tiempo.
- Avanzar hacia una administración integrada de las actividades y del quehacer universitario para la mejora continua.
- Eliminar la brecha digital
- Informar acerca de las actividades académicas de la UPNFM.
- Optimizar el uso de los recursos físicos y financieros de la UPNFM."

PUNTO DIECISEIS. Presentación, análisis y aprobación del Sistema de Gestión Integral del POA en línea (SIGEPOA). Continúa el profesor Luis Alvarenga haciendo la presentación de este otro proyecto.

"SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (SIGEPOA)

Propósitos de la exposición de motivos

1. Presentar el proyecto del Sistema de Gestión del Plan Operativo Anual – SIGEPOA- de la UPNFM.
2. Asignar los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SECRETARIA GENERAL

3. Elevar ante el Consejo Superior Universitario la oficialización de uso del Sistema de Gestión del Plan Operativo Anual – SIGEPOA- de la UPNFM.

Definición integral

- SIGEPOA es una herramienta informática que permite la gestión del mismo de forma automática de manera tal que su organización y presentación de información sea lo más fácil y sencilla posible para cada uno de los involucrados en el proceso.
- Esto permitirá el planteamiento del POA, su desarrollo y la presentación de informes lo más fácil, rápido y expedito posible de manera tal que la información viaje en línea y que sea reflejada automáticamente en el SISTEMA de GESTION.
- Esta propuesta se enmarca en los ejes transversales de Gestión e Imagen Institucional.

Alcance del proyecto

1. Propiciar una Administración sin papeles y ecológica a través de las TIC's.
2. Formular el POA de forma rápida y sencilla para cada una de las unidades ejecutoras.
3. Preparar el POA de manera más expedita y rápida por parte de cada una de las unidades ejecutoras.
4. Ingresar la ejecución de POA en línea lo que facilita el trabajo de las unidades y de los responsables de los Ejes Estratégicos.

Generalidades

Proyectistas:	Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Planificación y Presupuesto
Situación actual:	Han sido varios los intentos de mejorar la ruta de información y presentación del POA en la institución. En años anteriores se ha planteado este mismo de forma manual por medio de archivos que son generados a través de Excel y que las personas encargadas deben dedicar mucho tiempo para poder presentar los resultados a las unidades interesadas.
Situación actual del problema	El Reporte de POA se hace por medio de recopilaciones por parte de la DPLP en hojas lo que dificultaba el proceso de organización y presentación de la información. Era tedioso. Se ha ido reduciendo los productos a desarrollar lo que ha hecho un POA más condensado pero de igual forma su organización, consolidación y presentación de información es compleja. La generación de POA por medios electrónicos ha sido una buena forma de gestión, pero requiere una enorme cantidad de tiempo invertido para el mismo. Los cambios que se hacen en el momento de su reformulación dificultan aún más puesto que se hacen de forma manual y no se actualizan los cambios automáticamente debido a que no es posible presentar un solo archivo de Excel a las unidades ejecutoras sin que afecte los resultados de las formulas.

Expectativas

- Mejorar la Administración del Tiempo.
- Simplificar y Eliminar los retrasos, la pérdida de tiempo y de información.
- Avanzar hacia una administración integrada de las actividades y del quehacer universitario para la mejora continua.
- Formular el POA de forma rápida y sencilla para todas las unidades de la Universidad.
- Preparar el POA de manera más expedita y rápida por parte de cada una de las unidades ejecutoras.
- Preparar y presentar informes de forma rápida y fácil ante las autoridades de la UPNFM y de las instancias externas que lo requieran.

Sostenibilidad

INFRAESTRUCTURA: Se cuenta con el equipo necesario, lo cual representa un activo estratégico. De igual forma se cuenta con acceso a intenet en todos los centros para la gestión de la información.

FINANCIERA: No requiere de mayor inversión, sólo la contratación de un profesional programador.

HUMANO: Se cuenta con personal capacitado y con experiencia en la administración, gestión y uso de sistemas informáticos".

El Señor Rector sugiere a los miembros del Consejo que los aportes que se puedan hacer para mejorar la propuesta los hagan llegar a la DTI. **PUNTO DIECISIETE. Cierre de la Sesión.** Se cierra la sesión a las 1:37 p.m.

Magíster David Orlando Marín López
Presidente

Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino
Secretaria